

del servicio de ambas Magestades y
beneficio de esta Villa y sus vecinos y
moradores: Dixerón: Que en atencio
á que por los Señores Reyes Don Pedro
el Primero, y Don Henrique el Segundo
de Castilla, se concedieron á el Con-
de, hombres buenos vecinos y moradores
de esta Villa diferentes Re-
ales Privilegios de franquicias, Exem-
ciones, y otros Particulares los que fue-
ron confirmados, y ampliadados por
el Señor Rey Don Felipe Quinto, y de
mas Señores Reyes sus predecesores de
gloriosa memoria; Y ahora con el motivo
de la exaltacion á el trono de su Mage-
stad Reynante el Señor Don Fernando el
sexto que Dios guarde, nuestro Rey y
Señor natural, se tiene preciso el que se
solícite por esta Villa la confirmacion
de dichos Reales Privilegios, por su Real

